ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO UNO: Reunidos en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad, llevo a cabo la celebración de la sesión ordinaria número uno, la cual dio inicio a las trece horas y finalizo a las dieciocho horas y quince minutos del día cuatro de enero de dos mil diecinueve. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don Oscar Osmin Ruiz Padilla, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal Salvador Edenilson Rivas Cortez, y de los señores, señoras regidores y regidoras: Milton Cruz Ramos Primer Regidor Propietario, Rogelio Hernández Rodríguez Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, Lucio Francisco Martínez Hernández Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: María Dolores Rodríguez Primera Regidora Suplente, María Sonia Corvera Ruiz Segunda Regidora Suplente, Gilda del Carmen Zavala de Amaya Tercera Regidora Suplente, Hilda Margoth Martínez Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado Oscar Orlando Ramos Rodríguez. Iniciando el señor Alcalde Municipal dándoles la bienvenida a un nuevo año de trabajo como Concejo Municipal de la Municipalidad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. En seguida este Consejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; ACUERDO NUMERO UNO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos de 30 Numerales 1 y Conforme al Artículo 54 y 55 del Código Municipal: Considerando que es necesario que este Concejo sea asistido por un Secretario, para que asista a todas las reuniones de este Concejo y que asenté los respectivos acuerdos tomados. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Refrendar el nombramiento del señor Secretario Municipal Licenciado Oscar Orlando

Ramos Rodríguez, para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien será el responsable de asentar los puntos que se acuerden en las diferentes sesiones que este Gobierno Municipal celebre en el transcurso del año dos mil diecinueve, también se autoriza para que certifique los puntos acordados en las Sesiones de este Concejo cuando estos sean requeridos para darle cumplimiento, según aspectos legales, además quien devengara el salario para el cargo de Secretario Municipal, contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el periodo que inicia el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Quien se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO DOS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos 4 Numeral 15 y Artículos de 30 numeral 2 del Código Municipal: Considerando I- Que es necesario tener en la Municipalidad a una persona autorizada para la emisión y certificación de documentos del Registro del Estado Familiar. II- En vista que actual jefa Licenciada Yanira Margarita Ayala Ruiz, ejerce funciones como tal, de acuerdo a lo solicitado, es recomendable ratificar el nombramiento mediante Ley de Salario. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo usos de sus facultades por unanimidad ACUERDA: Ratificar el nombramiento mediante Ley de Salario a la Licenciada Yanira Margarita Ayala Ruiz, como Jefa del Registro del Estado Familiar, para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y como Colector de Fondos de esta Municipalidad en el área de cobros, este último cargo lo ejercerá **AD-HONOREM**, cargo que se le otorga por ser una empleada de confianza. Quien se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. Además, ejercerá como Encargada de Comisionada Propietaria de la Ley de Ética Gubernamental, por ser persona idónea para dicha función, cargo

que de igual forma lo ejercerá ad-honorem. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO **TRES:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y Artículos de 30 numeral 2 y 31 numeral 2, Art. 86, 91, 97 del Código Municipal: Considerando I-Que son Facultades de este Concejo Municipal nombrar a una persona que funja como Tesorero Municipal, la cual será la encargada de Recaudación y Custodia de los Fondos y la ejecución de los pagos respectivos. II- Que es necesario rendir fianza para la persona, para el manejo de Fondos, por lo que es procedente la compra de un seguro de fidelidad. Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad. ACUERDA: Refrendar el Nombramiento de la Señorita Licenciada Lucia del Carmen Romero Amaya, con el cargo de Tesorera Municipal de esta Municipalidad, para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal para el año dos mil diecinueve. Quien se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. Además, se autoriza la compra de un seguro de fidelidad, para que rinda fianza. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en su artículo 204 numeral 4 y Artículos 4 numeral 30 y Articulo 30 numeral 2 del Código Municipal, Y Art 10 de la Ley LACAP: Considerando I- que es necesario nombrar a una persona que ejerza las funciones como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Todo esto con el fin de darle cumplimiento a la normado en la Ley LACAP en el artículo 10, donde textualmente dice. "El jefe de la UACI, será nombrado por la Institución". II- Que para efectos de que este realice las compras, procesos de adjudicaciones de los diferentes proyectos que la Municipalidad ejecute. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar el Nombramiento del Licenciado José Alexander Rodríguez, para el periodo que

inicia el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, de esta Municipalidad. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal para el año dos mil diecinueve. Y además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO CINCO: Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en su artículo 204 numeral 4 y Artículos 4 numeral 30 y Articulo 30 numeral 2 y, Art. 31 del Código Municipal, Y Art 10 de la Ley LACAP: Considerando I- que es necesario la contratación de una persona que realice las funciones como Auxiliar de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que colabore con el jefe de la UACI, en la realización de todo lo relacionado a la ejecución de proyectos de la Municipalidad realice. II- Dado que para la Municipalidad brinde mayor eficiencia en los procesos de presupuesto, en necesario nombrar a una persona para el cargo de Encargada de Presupuesto quien ejercerá funciones de acuerdo a lo descrito en el Manual contabilidad Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad gubernamental SAFIM. ACUERDA: I- Refrendar el nombramiento a la Señora María Zoila Rivas Berrios, para el periodo que inicia el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Y Encargada de Presupuesto de esta Municipalidad este último lo ejercerá Adhonoren. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal para el año dos mil diecinueve. Y además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO **NUMERO SEIS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos 4 Numeral 15 y Artículos de 30 y 31 del Código Municipal: Considerando I- Que es necesario disponer en la Municipalidad de una persona que realice las Funciones de Encargado de Unidad de Medio Ambiente, en el Municipio, así como este pendiente de todo lo que afecte a este. II- Que dicha unidad en muy importante, dado el grado de afectación que hay hoy en día en el Municipio, y es necesario a una persona que vele por el cumplimiento de las diferentes leyes de protección al mismo. Por lo que es necesario ratificar el nombramiento mediante Ley de Salario al señor Wilfredo Antonio Rodríguez Cruz, como encargado de dicho cargo, Por tanto, este Concejo Municipal haciendo usos de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad ACUERDA: Ratificar mediante Ley de Salario al Señor Wilfredo Antonio Rodríguez Cruz, para el periodo que inicia el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Quien se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO **SIETE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y Artículo 30 numeral 2, y Artículos 103,104, y 105 del Código Municipal: Considerando I- Que es necesario contar en la Municipalidad con una persona que ejerza Funciones de acuerdo a lo emanado en el Código Municipal donde textualmente expone. Que la Municipalidad tiene que llevar un registro contable de los ingresos y egresos diarios. A fin de transparentar todos los procesos que se hacen. II- Dado que la Municipalidad cuenta con una persona adecuada para que realice las funciones como tal, es necesario el refrenamiento de su cargo. Consecuente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Refrendar el nombramiento por Ley de Salario al Señor Uvaldo Nicolás Flores Meléndez, en el Cargo de Contador Municipal, para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Quien se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente

ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO **NUMERO OCHO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y Artículo 4 numeral 29 y Articulo 93 del Código Municipal: Considerando I- Mantener en la Municipalidad de referente de apoyo a las Mujeres del Municipio y como Encargada de tal Unidad. II- Dado que es necesario contar con una persona, que se encuentre en recepción a fin de recibir las personas que visitan esta Municipalidad. III- A fin de tener una persona idónea y que esté disponible para que haga pagos menores a cincuenta 00/100 dólares de Fondos Circulante de Caja Chica, es necesario tal nombramiento. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar y Refrendar el nombramiento por Ley de Salario de la Unidad de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia, Y Refrendar en nombramiento por Ley de Salario a la señora Cecilia del Carmen Amaya Hernández. En el Cargo como Encargada de la Unidad de la Mujer, La Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Dolores Depto. de Cabañas. Así como también en los Cargos de Auxiliar de Secretaria y Encargada del Fondo Circulante de Caja Chica, este último por ser empleada idónea para el cargo. Ambos cargos los ejercerá AD-HONOREM. Para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO NUEVE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31: Considerando que es necesario disponer en la Municipalidad de una persona que ejerza las funciones de Cuentas corrientes, Cobros y Asistencia Tributaria, a fin que llevar el sistema mecanizado de cobros por los diferentes servicios que la Municipalidad ofrece a los usuarios. Dado que este puesto es de vital importancia porque en él se generan los respectivos cobros de

impuestos, y así como también brinda en materia de esto asistencia a los usuarios. Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar mediante Ley de Salario al señor NELSON AMILCAR CASTRO NAVARRETE, Como **ENCARGADO** CUENTAS CORRIENTES, COBROS ASISTENCUA TRIBUTARIA. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengará el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO DIEZ: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en su artículo 4 Numeral 15 Considerando I- Que es necesario tener en la Municipalidad a una persona que colabore para la emisión y de documentos del Registro del Estado Familiar. II- Que debido alto crecimiento poblacional, es necesario disponer de una persona que colabore, en dicha emisión de documentos de dicha oficina. III- Dado que dicha unidad es de vital importancia, se es necesario la ratificación de la persona que venía fungiendo en dicho cargo. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar el Nombramiento mediante Ley de Salario a la Señora Mirna Ortencia Hernández Mercado, en el Cargo de Auxiliar de Jefe de Registro del Estado Familiar, de esta Municipalidad. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO ONCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Contar en la Municipalidad con una persona, que este de encargada por el servicio de agua

Potable que brinda la Municipalidad, a los usuarios. II- Dado que dicho servicio es asumido por la Municipalidad, es necesario disponer de personal idóneo a fin de que brinde los diferentes turnos de agua potable a la zona urbana de este Municipio. III- Dado que este es un cargo donde es de vital importancia la experiencia que tenga en el cargo, ya que esta persona es la encargada de realizar ciertas reparaciones de tuberías, cuando lo amerite. Consecuentemente este Concejo Municipal, a excepción del voto del señor Guadalupe Hernández, quien salva voto, este Concejo ACUERDA: Refrendar mediante Ley de Salario al señor José Rosa Mejía Baires, Como Fontanero Municipal. para el turno diario de servicio de agua potable, en el horario que inicia a las ocho de la mañana y finaliza a las cuatro de la tarde. Refrenamiento que se hace efectivo para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO DOCE** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en el artículo 31 numeral 10 y 37, 38, 39 y 40 : **Considerando: I-** Que son obligaciones de este Concejo Municipal "Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del señor Alcalde, por sí o a solicitud del Síndico o de dos o más Regidores". II- Tomando de referencia el Considerando anterior este Concejo Municipal, haciendo uso de dicho de lo plasmado en dicho artículo, es objeto de discusión, dado que el trabajo en la Municipalidad es constante en todas las comunidades, las cuales necesitan que este Concejo Municipal, este al día con lo solicitado. Por lo que haciendo usos de las leyes de la republica este Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: I-SESIONAR ORDINARIAMENTE cado semana que lo amerite, con previa convocatoria, por lo menos dos días antes de la sesión. II- SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE, cuando sea necesario y de

carácter urgente, por lo que solo bastara convocar de acuerdo a la ley. III- Ratificar que las sesiones de este Concejo Municipal, serán públicas de acuerdo a la ley y con previa solicitud. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE: Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal: Considerando I- Que es necesario contar con una persona que esté disponible como Motorista Municipal, para que traslade a personal a diferentes misiones oficiales. II- Dado que la Municipalidad brinda el servicio de transporte a personas de escasos recursos económicos, a diferentes centros asistenciales. Por lo anteriormente es necesario la contratación de una persona para dicho cargo. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Refrendar el nombramiento mediante Ley de Salario al Señor Flavio Antonio Herrera Gámez, en el cargo como Motorista Municipal, y Encargado de Mantenimiento de Vehículos, este último lo ejercerá ad-honorem. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en el artículo 54: Considerando I- Que es necesario llevar el registro de Actas y Acuerdos de este Concejo Municipal emita II- Dado que hoy en día el uso de la tecnología es esencial, para llevar el registro correspondiente de Actas y Acuerdos de este Concejo Municipal. III- Considerando la solicitud del Señor Secretario Municipal, sobre su necesidad de llevar al día, el registro mecanizado de dichas actas. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal al Licenciado Oscar Orlando Ramos Rodríguez, para que lleve mecanizado, el libro de ACTAS Y ACUERDOS del

Concejo Municipal de Dolores el cual estará en un ampo conformado por SETECIENTOS Folios (700) libro en papel bond autorizado por el señor Alcalde Municipal, Foliado y Sellado desde el primer al último folio, para el periodo que INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DICINUEVE. El que estará bajo la responsabilidad del Secretario Municipal, tal como lo establece el art 54 del Código Municipal. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en sus artículos 4 Numeral19 y Arts. 30 y 31: Considerando I- Que es competencia de la Municipalidad la prestación del servicio de recolección, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Dado lo anteriormente expuesto es necesario realizar la contratación de personas que ejerzan funciones de auxiliares de recolección de desechos sólidos, barrido de calles en el Municipio de Dolores, a fin de que se contribuya a la salud de las personas. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Refrendar mediante Ley e Salario al señor LUIS ALONSO BRUNO CASTRO, con el cargo de RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE DOLORES. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 203 y el Código Municipal en sus artículos 4 Numeral 19 y Arts. 30 y 31: Considerando Que es competencia de la Municipalidad la prestación del servicio de recolección, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Dado lo anteriormente expuesto es necesario realizar la

contratación de personas que ejerzan funciones de auxiliares de recolección de desechos sólidos, barrido de calles en el Municipio de Dolores, a fin de que se contribuya a la salud de las personas. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Refrendar mediante Ley e Salario al señor DOLORES ANTONIO MERCADO CHAVEZ, Como RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE DOLORES. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en sus artículos 4 Numeral 19 y Arts. 30 y 31: Considerando Que es competencia de la Municipalidad la prestación del servicio de recolección, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Dado lo anteriormente expuesto es necesario realizar la contratación de una persona encargada como Motorista del camión recolector de desechos sólidos, para que realice los respectivos recorridos pertinentes en el Municipio, y lleve hasta el camión de embargue de la misma. Y así que se contribuya a la salud de las personas. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Refrendar mediante Ley e Salario al señor BENIGNO ROMERO, Como MOTORISTA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO Esta

municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31: CONSIDERANDO I- Contar en la Municipalidad con una persona, que funja funciones de Ordenanza y encargada de las llaves de la Municipalidad, y que este al pendiente de aseo diario de oficinas y salones de esta Municipalidad, así como los accesos de pasillos a esta. II- Dado que este es un cargo donde es de vital importancia la experiencia que tenga en el cargo, ya que en ella representa la imagen de la Municipalidad, por lo que es necesario realizar la contratación. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Nombrar mediante Ley de Salario a la Señora JUANA FRANCISCA ZAVALA, para el Cargo de Ordenanza de esta Municipalidad. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31: Considerando que es de vital importancia mantener y darle mantenimiento al Estadio Municipal perteneciente a los bienes propiedad de esta Municipalidad, a fin de que esté en óptimas condiciones, para los diferentes eventos deportivos que en él se realizan. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar mediante Ley de Salario al señor SANTIAGO MARTINEZ VILLANUEVA, Como ADMINISTRADOR DEL ESTADIO Y DEMÁS CANCHAS. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente

ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31: Considerando mantener el Parque Municipal en buenas condiciones, a fin de que las personas que lo visitan se lleven una buena imagen del Municipio. Así como al estar pendiente del mantenimiento del mismo. Por lo que es necesario contratar a una persona para que realice estas funciones como tal. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar mediante Ley de Salario al señor JOSÉ ROBERTO ZAVALA, Como ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y ZONAS VERDES. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en su Artículos 51 Y 52: Considerando I- Dado que según credencial emitida por los señores del Tribunal Supremo Electoral de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho. Donde nombra en el cargo de Síndico Municipal al señor Salvador Edenilson Rivas Cortez. II- Que, por disposición de este Concejo Municipal, y en base al Artículo 52 del Código Municipal, donde expone que el señor Sindico es renumerado con un salario, este debe asistir a tiempo completo a ejercer dichas funciones en la Municipalidad. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confieren las Leyes de la Republica por unanimidad ACUERDA: I- Ratificar la remuneración Salarial de SALVADOR EDENILSON RIVAS CORTEZ Síndico de esta Municipalidad. Para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Quien devengará el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO **VEINTIDOS:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en su Artículos 51 Y 52: Considerando I- En vista que el señor Síndico Municipal, se dispondrá de su tiempo completo dentro de la Municipalidad, ejerciendo las funciones encomendadas de por ley y las que le fueren asignadas al cargo. II- Que es necesario disponer de una persona que funja funciones como encargado del Registro y Control de los Vehículos Municipales, así como también del control de Combustible. III- Por tanto, en vista que el señor Sindico pasara a tiempo completo en la Municipalidad, es procedente designar dicha función a su persona, así también se cumplirá con los solicitado por la ley. Por tanto, este Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: I- Designar al Señor Síndico Municipal Salvador Edenilson Rivas Cortez, para darle efectos de cumplimiento al numeral 2 del artículo 31 del Código Municipal, en vigencia donde expresa es obligaciones del Concejo Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; como encargado de los VEHÍCULOS MUNICIPALES Y CONTROL DE COMBUSTIBLE, de las unidades que estarán bajo cargo del señor sindico son los que se identifican con las placas siguientes N2055, N12-251, N12-383, C69177, C104937 y M219552 (Provisional), como también deberá controlar el buen funcionamiento de la Retroexcavadora Municipal equipo Marca CATERPILAR modelo 416E. que también es propiedad de esta Alcaldía Municipal. Este nombramiento entrara en vigencia a partir de esta fecha y quedara a disposición del Concejo Municipal dejarla sin efecto cuando lo considere necesario. Dentro de sus funciones además de autorizar las salidas de estos automotores, deberá rendir un informe en cada sesión del Concejo, de cómo está el funcionamiento de estos automóviles, como también exigir las Bitácoras de las

Actividades o Misiones Oficiales a sus ocupantes, dado que es de ley llevar un control de las actividades que estos vehículos realizan, todo con el fin de realizar una administración Municipal transparente con eficiencia, ya que es la labor que como administración municipal la ciudadanía ha confiado. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRES: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en su Artículos 51 Y 52: Considerando I- Que son atribuciones del Síndico Municipal "Velar porque los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el Concejo". Il- En vista que es necesario disponer de una persona que funja las funciones como administrador de contratos, de los diferentes proyectos que la Municipalidad ejecute. Por tanto, este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: I- Nombrar el cargo de Administrador de Contratos. Este cargo lo ejercerá ad-honorem. Para el periodo comprendido anteriormente. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31: Considerando I- Que en años anteriores esta Municipalidad fue integrante de la Micro Región Norte de Cabañas y San Miguel (MICASAM), donde en su momento buscaban el bien común entre los Municipios de Cabañas y Municipios de San Miguel. II- Que como Microrregión se adquirieron bienes muebles, los cuales eran necesarios para el desarrollo diario de las funciones como tal, dentro de los cuales estaban escritorios sillas, vehículos entre otros. III-Que, por cuestiones ajenas a la voluntad de la administración en turno, dicha microrregión se vio en la necesidad de disolverse, por lo que dichos bienes adquiridos se repartieron entre las municipalidades participantes. Por lo que esta Municipalidad, recibió escritorios, sillas, y vehículos dentro de los que estaba uno con placas particulares número P456175, el cual no pudo pasar a ser placas

nacionales y pasar a nombre de esta Municipalidad. IV- En vista que este bien es propiedad de esta Municipalidad, es necesario darles el mantenimiento respectivo a efectos para que dicho bien se encuentre en óptimas condiciones. Por lo que es necesario la autorización para el manteniendo y el uso de combustible para su uso. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: Autorizar la Incorporación del Vehículo Mitsubishi L 200 Rojo Gris, a los bienes de esta Municipalidad, para darle mantenimiento y que sea incorporado al servicio de suministro de combustible y mantenimiento de dicho vehículo con la ejecución del proyecto. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO **NUMERO VEINTICINCO** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 numeral 7, y 77 párrafo 2: I- En este punto que son facultades de este Concejo Municipal Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio, para el ejercicio del presente año. II- Que haciendo referencia al artículo 77 párrafo segundo, dentro de las disposiciones del presupuesto municipal, que "El presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real". III- Que dada las disposiciones emanadas por en el Sistema de Administración Financiera Municipal SAFIM, donde todas las operaciones quedaran registradas en el sistema de contabilidad gubernamental. IV- Que es necesario autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el mes de enero según la necesidad. Por tanto, haciendo usos de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la encargada de presupuesto para que según necesidades realice las Reprogramaciones Presupuestarias, para el mes de enero del año dos mil diecinueve, por lo que tiene nuestra autorización. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y los Artículos 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4 del Código Municipal. **Considerando I-** Que con el fin de llevar a cabo las evaluaciones de ofertas en los diferentes concursos que se den en esta municipalidad respecto a las contrataciones y adquisiciones para luego emitir un dictamen de las ofertas y recomendable para el Concejo Municipal, tal como lo establece los artículos 55 y 56 de la Ley LACAP, por consiguiente este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, para los diferentes procesos de proyectos que se den en la Municipalidad, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Sr. Oscar Osmin Ruiz Padilla	Alcalde Municipal
Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya	Tesorera Municipal
Sr. Uvaldo Nicolás Flores Meléndez	Contador Municipal
Lic. José Alexander Rodríguez	Jefe UACI

Dicha comisión será la encargada de dar el Visto Bueno, a las ofertas que se tengan a la vista, para luego dar una recomendación al Concejo Municipal, de la mejor propuesta, para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve de. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 y 31: Considerando I-Contar en la Municipalidad con una persona, que este de encargada por el servicio de agua Potable que brinda la Municipalidad, a los usuarios. II- Dado que dicho servicio es asumido por la Municipalidad, es necesario disponer de personal idóneo a fin de que brinde los diferentes turnos de agua potable a la zona urbana de este Municipio. III- Dado que este es un cargo donde es de vital importancia la experiencia que tenga en el cargo, ya que esta persona es la encargada de realizar ciertas reparaciones de tuberías, cuando lo amerite. Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Contratar mediante Contrato al señor Moisés Antonio Mejía Baires, Como Fontanero Municipal. Para brinde turnos de agua potable, en el horario convenido. Contrato que será efectivo para el Periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta de junio de dos mil

diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve, el cual asciende a trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$USD 350.00), menos descuentos según la ley. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad ejecuta en programa denominado Fortalecimiento a las Municipalidad para la gestión y ejecución de programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida. **II-** Que habiendo contratado el personal y que esta venia fungiendo en dichas labores, y que hasta la fecha lo ha realizado con eficiencia y eficacia, es procedente contratar por un periodo predeterminado, Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: Contratar a la señora Guadalupe de Jesús Cortez de Navas, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Por lo que se autoriza al jefe de la uaci, para que dentro de sus funciones lleve a cabo el proceso de elaboración del respectivo contrato. Por el periodo antes descrito. A los cuales se les pagara la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$USD 650.00). menos el diez por ciento de impuesto sobre la renta y descuento de aporte voluntario de \$USD 25.00. Pago que se realizara de la cuenta del Programa de fondos del FISDL. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad ejecuta en programa denominado Fortalecimiento a las Municipalidad para la gestión y ejecución de programas sociales con enfoque de Mejoramiento de Vida. II- Que, dentro de dicho programa para dar continuidad al trabajo realizado. en cada una de las comunidades seleccionadas, en vista que no se dispone de personal, para que funja como promotor social de mejoramiento de vida, es necesario realizar el proceso de contratación, por un periodo predeterminado, Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad ACUERDA: Contratar a la señora María Cruz Portillo de Amaya, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI, para que dentro de sus funciones lleve a cabo el proceso de elaboración del respectivo contrato. Por el periodo antes descrito. A los cuales se les pagara la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$USD 450.00). menos el diez por ciento de impuesto sobre la renta si aplica y descuento de aporte voluntario de \$USD 25.00. Pago que se realizara de la cuenta del Programa de fondos del FISDL. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde Municipalidad. corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en el Art 30 numeral 2: Considerando: I- contratar a una persona que ejerza las funciones Como encargado de Registro, Control Tributario y Fiscalización, así como también Jefe de los Servicios Municipales. II- Dado que dichas unidades son esenciales para el buen funcionamiento en materia de Cobros de Impuestos de los diferentes Servicios que la Municipalidad brinda. III- Que en vista que la persona contratada para dicha función, ha realizado el periodo de prueba de manera satisfactoria en dicho cargo, es procedente nombrar mediante ley de salario, a efectos de garantizar estabilidad laboral, dado que es una persona, que trabaja de acuerdo al área. Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: 1.- Nombrar mediante Ley de Salario a la, María Carolina Castillo Mercado, en el Cargo de Registro, Control Tributario y Fiscalización. Así como también Jefe de Servicios Públicos Municipales, y servirá de apoyo en Promoción Social y Participación Ciudadana estos últimos cargos los ejercerá ad-honorem. Así mismo se autoriza, para que, dentro de sus funciones, realice

actividades de inspección, evaluación, calificación y de negocios e inmuebles y cualquiera otra actividad relacionada al cargo. Para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Quien devengara el salario contemplado en el Presupuesto Municipal Aprobado para el año dos mil diecinueve. Y Además se someterá a cumplir con las funciones descritas en el Manual de Organización y Funciones, Descriptor de Puestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en el Artículo 93: CONSIDERANDO I- Que la Municipalidad de Dolores Depto. de Cabañas, en el ejercicio de las funciones administrativas que surgen, tiene muchos gastos de menor cuantía, los cuales surgen en el transcurso del año y para evitar estar emitiendo cheques por tales erogaciones, este Concejo Municipal toma a bien Crear el Fondo Circulante de Caja Chica. II- Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta la Municipalidad, es bastante significativo; y que para poder atender en forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes servicios, se hace necesaria la creación del Fondo Circulante de Caja Chica, con el monto que corresponda a esa cobertura. III- Que de acuerdo al Artículo 93 del Código Municipal y Normas Técnicas de control Interno, Manejo de Fondos Circulantes y otros, el concejo Municipal puede crear Fondos circulantes para atender gastos de menos cuantía de carácter urgente. POR TANTO: Consecuentemente este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA I-Crease el FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA por un monto de un Mil 00/100 Dólares de los estados Unidos de Norte América. Del FONDO PROPIO MUNICIPAL, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, la cantidad antes mencionada para la conformación del Fondo Circulante se aplicará a las cifras respectivas de la parte de egresos sección primera-Fondo Municipal del Presupuesto Municipal en vigencia para el periodo que INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. II-

Nómbrese como encargada del Fondo Circulante de Caja Chica a la Señora CECILIA DEL CARMEN AMAYA HERNANDEZ, empleada de esta municipalidad y con carácter de **AD-HONOREM**, encargada del **FONDO CIRCULANTE DE CAJA** CHICA, para el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, la persona nombrada enterada de su nombramiento acepto gustosamente el cargo conferido y antes de tomar posesión de sus funciones deberá rendir fianza a satisfacción de este Concejo. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a la tesorería municipal a donde corresponda para los efectos de ley. ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores, ha requerido servicio de alimentación para el personal que ha colaborado en la entrega de arroz para consumo entregado a personas de escasos recursos económicos del Municipio. Il-Que debido a la época de sequía que se dio en año anterior, donde se vieron afectado muchas familias con pérdida de cultivos, razón por la cual el gobierno de el salvador activo protocolos para paliar la crisis alimentaria que se estaba generando razón por la cual realizo entrega de arroz a los municipios más afectados. Por lo que en fecha de 18 y 27 de diciembre del año anterior se realizó la entrega y próxima fecha de 10 de enero por lo que se autoriza el pago correspondiente a dicho suministro. Por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la señorita tesorera Municipal, para que del fondo propio eroque la cantidad correspondiente ciento cincuenta y nueve 99/100 dólares (\$USD 159.99), en dos pagos según suministro, en concepto de suministro de alimentación para personal que ha brindado servicio en la entrega de arroz para consumo. Pago que se realizara al señor Santos Rene Romero Cortez. Y se realizara del Fondo Propio de la Municipalidad. Consecuentemente se autoriza el pago por suministro de alimentación para personal de instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil y voluntarios rescatistas, quienes han participado en el puesto de mando en la ejecución del plan de fin de año llamado Plan Belén, dicho puesto fue instalado en el Puente del Rio Lempa, entre Nuevo Edén de San Juan y Dolores.

Pago que se realizará por la cantidad de setenta y siete 77/100 dólares (\$USD 77.77), aplicable el descuento del diez por ciento de renta. pago que se realizará del fondo propio de la Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a la tesorería municipal a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204y el Código Municipal Articulo 4 numeral 7 y 18 y: Considerando I- Que es competencia del Municipio "El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio; y la promoción y organización de ferias y festividades populares"; II- que con el objeto de promocionar turísticamente al Municipio en la organización del Festival de Pueblos Vivos, el cual se realizó a nivel de zona central durante dos días en el mes de octubre del año anterior. III- Que para dichos efectos es necesario autorizar gastos económicos para la compra de materiales e insumos utilizados, para el montaje del stand alusivo al Municipio. Por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el aporte económico de ochocientos 00/100 dólares (\$USD 800.00), los cuales serán para cubrir los gastos de para la compra de materiales e insumos, mano de obra alojamiento y viáticos para personal, los cuales son necesarios para el montaje del stand, en la presentación del municipio en el segundo festival regional de la zona central, a desarrollarse en el mes de octubre, en el municipio de San Martin. Aporte que será recibido por la tesorera de dicho comité la señorita Cecilia del Carmen Amaya Hernández y será efectivo mediante cheque de la cuenta del Fondo Propio de la Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a la tesorería municipal a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad ha requerido de los servicios de jornal, para el mantenimiento del estadio municipal en el periodo de vacación comprendido entre los días 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre v 02 de enero. II- Que habiendo recibido el reporte de pago por los servicios correspondientes es procedente realizar el pago de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el pago por los servicios brindados en el mantenimiento del estadio municipal Orlando Romero, durante el periodo de fin de año, pago que se realizará por la cantidad de setenta y siete 77/100 dólares (\$USD 77.77), aplicable el descuento de renta. y se realizará al señor José Efraín Zavala Hernández y se realizará del Fondo Propio de la Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a la tesorería municipal a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores ejecuta el proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos, Dolores Cabañas 2017-2018. II- Que habiendo recibido los informes correspondientes a trabajos de supervisión del proyecto. Y dando cumplimiento al contrato firmado entre ambas partes. Es procedente realizar el pago del mismos. Por tanto, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el pago por los servicios de supervisión del Proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos, Dolores Cabañas 2017-2018. Pago que se realizara a los señores de CONSTRUCTORA VIGIL SA de CV. Por la cantidad de mil doscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$USD 1,295.00), Pago que se realizara de la cuenta del proyecto número 100-190-700244-6, de fondos Fodes 75%. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores, ejecuta los proyectos de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos, Dolores Cabañas 2018-2019 y Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos, Dolores Cabañas 2018-2019. II- Que, con el objeto de mantener las calles de accesos a dichas comunidades de los cantones en mención, es necesario realizara reparaciones en estas, por lo que para dichos efectos se ha requerido servicios de operador de retroexcavadora propiedad de esta

Municipalidad y servicio para el suministro de cien camionadas de material balasto. Por tanto, habiendo recibido dicho servicio es procedente autorizar el pago. Por lo que este Concejo Municipal en usos de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad ACUERDA: 1.- Autorizar el pago por servicios brindados como operador de máquina retroexcavadora, propiedad de esta municipalidad, durante 14 días, en el periodo comprendido entre el 06 y el 21 de diciembre, en el Cantón Cañafístula pago que se realizara a razón de veintisiete 7/100 dólares (\$USD 27.77) menos descuento del diez por ciento de renta por día laborado. Pago que se realizará por el valor total de trescientos ochenta y ocho 88/100 dólares (\$USD 388.88), menos descuento de renta. y se realizará al señor Miguel Angel Velis Hernández. Pago que se realizara de la cuenta del Proyecto número 100-190-700280-2. 2.- se autorizar el pago por el servicio de suministro de cien camionadas de balasto, para la ejecución del proyecto en el Cantón San Carlos, pago que se realizara a razón de diez 00/100 dólares cada una. Pago total a realizará de mil dólares (\$USD 1,000.00), y será efectivo al señor Crista Maribel Díaz Orellana. pagaderos de la cuenta del Proyecto número 100-190-700284-5. De Fondos Fodes 75%. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando I- Que la Municipalidad de Dolores ejecuta en el presente año el proyecto de Torneo de Futbol Municipal Dolores Cabañas 2018-2019. II- Que, con el objeto de generar espacios de prevención a través del futbol, que fomente el deporte rey entre jóvenes y adultos. III- Que dentro de dicha ejecución se han requerido servicios de arbitraje profesional para el desarrollo de los partidos de futbol, por lo que, habiendo recibido el correspondiente reporte de partidos pitados, es procedente autorizar el pago de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA Autorizar** el pago por servicios brindados de arbitraje de partidos de futbol en el desarrollo del Torneo de Futbol Municipal Dolores Cabañas 2018-2019. En fechas realizadas y a realizar de 29 y 30 de diciembre y 05 y 06 de enero del corriente año. En cancha de futbol seleccionadas. Pago que se realizara por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve 90/100 dólares (\$USD 459.90), aplicable el descuento del diez por ciento de renta. pago que se realizara al señor Luis Alberto Morales Aquino. Pagaderos de la cuenta del proyecto número 100-190-700289-6. De Fondos Fodes 75%. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 4 numeral 1 y Art. 30 numeral 5 y 6 Numerales 3, 4, 5 y: Considerando I- Que son obligaciones del Concejo Municipal Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; II- Que la municipalidad ejecutara el Proyecto de Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos, Dolores Cabañas 2019. III- Que, con el objeto de apoyar a las familias de escasos recursos con el servicio de desgranado de maíz y maicillo, el cual viene a beneficiar la seguridad alimentaria de estas. ya que no tienen que incurrir en el gasto para el desgranado de insumos básicos para el hogar. IV- Visto El Perfil Técnico de dicho Proyecto de Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos, Dolores Cabañas 2019. El cual entre otras cosas fue revisado detalladamente, afín de verificar los alcances y las disposiciones de este Concejo, en cuento a la ejecución del mismo, y comprobando que reúne todo lo solicitado por estos, por lo que es procedente dar la aprobación de dicho Perfil Técnico a fin de que se inicie el proceso respectivo de ejecución. Por tanto, haciendo uso de las leyes correspondientes este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar en todas sus partes EL Perfil Técnico del **Proyecto de Desgranado de Maíz y Maicillo** a personas de escasos recursos económicos, Dolores Cabañas 2019. El cual asciende a un monto de seis mil 00/100 dólares (\$USD 6,000.00). Por lo que se notifica al Jefe de la UACI, para que inicie el respectivo proceso de inicio de ejecución del Proyecto. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en el artículo 31 numeral 1 y 2: Considerando I- La solicitud de la señora encargada del Inventario Municipal de esta municipalidad, donde manifiesta que es

necesario autorizar el descargo de bienes muebles que se encuentran en el inventario municipal de esta Alcaldia, los cuales ya dieron su vida útil, los cuales encuentran deteriorados, por lo que se requiere hacer proceso de descargo de dichos bienes. Por tanto, este Concejo Municipal, haciendo usos correspondientes por unanimidad **ACUERDA: 1.- Autorizar** a la encargada del Inventario Municipal el descargo de los bienes del Inventario Municipal, según se detalla a continuación.

N°	Detalle	Cantidad	Unidad	Precio
1.	Silla tipo ejecutiva con brazo color Amarillo.	1	Secretaria	\$ 25.00
2.	Escritorio	1	Despacho Sindica	\$ 50.00
3.	Ventilador master tech	1	Despacho Sindica	\$25.00
4.	Impresora HP desjet	1	Despacho Sindica	\$250.00
5.	Silla de madera	4	REF	\$ 32.00
6.	Máquina de escribir	1	REF	\$12.50
7.	UPS	1	REF	\$160.00
8.	Impresor marca CANON MG 2410	1	AUX. Secretaria	\$450.00
9.	Mesa Fotocopiadora	1	AUX. Secretaria	\$25.00
10	Bateria FORZA NT 761	1	AUX. Secretaria	\$65.00
11	Silla de espera color café sin brazos	1	AUX. Secretaria	\$15.00
12	Ups tripp-lite	1	AUX. Secretaria	\$ 60.00
13	Impresora Marca CANON MP 280	1	Tesorería	\$40.00
14	Archivo de metal de 4 gavetas	1	Tesorería	\$ 35.00
15	Estante metálico de tres espacios	1	Tesorería	\$ 40.00
16	Estante metálico de cuatro gavetas	1	Tesorería	\$ 40.00
17	Ventilador de torre 30 pulgadas Ambiam Proy. Mejoramiento de Vida	1	Tesorería	\$59.65
18	Estante metálico de dos gavetas	1	Tesorería	\$135.00
	Escritorio tipo secretarial	1	Tesorería	\$ 50.00
20	Impresor marca hp	1	UACI	\$250.00
21	Silla con respaldo negro	1	UACI	\$ 25.00
22	Estante metálico de cuatro depósitos	1	UACI	\$ 35.00
23	Escritorio tipo secretarial	1	UACI	\$ 30.00
24	Ventilador de torre 30 pulgadas Ambiam Proy. Mejoramiento de Vida	1	Contabilidad	\$ 59.65
25	Batería reguladora de voltaje marca Forza	1	Contabilidad	\$ 80.00
26	Impresor marca HP laser JET CP 1025nw	1	UATM	\$225.00
27	Escritorio Tipo secretarial	1	Contabilidad	\$ 50.00
28	Batería marca orbitec regulador de voltaje	1	UATM	\$ 80.00
29	Estante pequeño de metal de 4 piezas	1	UATM	\$ 25.00
	Ventilador	1	UATM	\$ 20.00
31	Computadora marca HP W2071d mouse teclado, cpu	1	Medio Ambiente	\$450.00
32	Sillas plásticas	5	Usos Múltiples	\$ 25.00
33	Sillas plásticas marca Turín blanca	1	Usos Múltiples	\$ 5.75

34	Sillas plásticas marca Turín beige	61	Usos Múltiples	\$ 50.00
35	Mesa de 2 piezas	1	Usos Múltiples	\$ 45.00
36	Mesa para usos múltiples	1	Usos Múltiples	\$ 40.00
37	Pantalla de retroproyector	1	Usos Múltiples	\$ 60.00
38	Canopys	1	Usos Múltiples	\$ 50.00
39	Mesa de madera	1	Usos Múltiples	\$375.00
40	Marcador de huella	1	Usos Múltiples	\$ 80.00
41	Silla tipo secretarial color azul	1	Sala de sesiones	\$ 12.00
42	Aire Acondicionado LENNAIR	1	Sala de sesiones	\$300.00
43	Cafetera Black & decker	1	Ordenanza	\$ 15.00
44	Escritorio tipo secretarial	1	Promotores de M.	\$180.00
			de vida	
45	Escritorio tipo secretarial	1	Promotores de M.	\$180.00
			de vida	
46	UPS Tripplite de 550 VA	2	Promotores de M.	\$152.78
			de vida	
47	Cámara Digital Nikon coolpix 20mega pixeles	1	Promotores de M.	\$122.04
			de vida	
48	Silla Secretarial con brazo	1	Promotores de M.	\$ 80.00
			de vida	
49	отприменения по отприменения по поставить по поставить по поставить по поставить по поставить по по по по по по	1	Medio Ambiente	\$437.00
	Celeron monitor plano 15.6,2 GB Ram 320			
	GB MAUSE teclado Ups orbited 600 va			
50	Fotocopiadora marca RICOH AFICIO MP 1500	1	Recepción de	\$450.00
			Alcaldia de Dolores	

2.- Así mismo se autoriza a Uvaldo Nicolás Flores, Contador Municipal, para que se extraiga del sistema contable dichos bienes. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUARENTA: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en el artículo 31 numeral 1 y 2: Considerando I- Considerando que la Municipalidad de Dolores contrato los servicios de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Mantenimiento y Reparación de Calles del Cantón El Rincón, Dolores Cabañas 2018-2019. Il- Que, dentro de dicho proceso de formulación, se han contemplado actividades, correspondientes a dicha ejecución. III- Que dentro de dicho proceso se ha requerido realizar orden de cambio, para ejecutar obras de mitigación en dicho cantón, por lo que es necesario autorizar dicha orden de cambio, para la realización de obras de nmitagcion de remoción de derrumbes en calle a caserío el mango y construcción de Baden de paso en quebrada del Caserío del Caserío Montecristo, con el objeto de brindar accesibilidad. Por tanto, este

Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la orden de cambio para la ejecución del Proyecto Mantenimiento y Reparación de Calles del Cantón El Rincón, Dolores Cabañas 2018-2019. Por un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$USD 2,500.00. Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal Don Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme la respectiva orden de cambio. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla Alcalde Municipal Salvador Edenilson Rivas Cortez Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos Primer Regidor Rogelio Hernández Rodríguez Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández Tercer Regidor Lucio Francisco Martínez Hernández Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez Primer Regidor Suplente María Sonia Corvera Ruiz Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya Tercer Regidor Suplente Hilda Margoth Martínez Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez Secretario Municipal